OTROSÍ No. 3 ACLARATORIO A LA MODIFICACIÓN No. 02 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SCJ- 1807-2025 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y UNION TEMPORAL ALIANZA SCJ

Entre los suscritos, **DEIDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA**, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.13.543.632, quien actúa en nombre y representación legal de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA D.C**., en calidad de Subsecretario de Gestión Institucional (E), cargo para el cual fue encargado mediante la Resolución No 0066 del 17 de abril de 2026, a quien le fue delegada la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución 0058 del 9 de abril de 2026, expedida por el Secretario de Despacho, quien para efectos de este contrato se denominará **LA SECRETARÍA**, por una parte, y por la otra, la **UNION TEMPORAL ALIANZA SCJ** identificada con NIT. 901.955.633.-9 representada por **NELSON ROBERTO PARRA PALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.514.314 domiciliado en esta ciudad, y en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí No.3 al contrato de Prestación de Servicios No SCJ-1807-2025 previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el día 18 de junio de 2025, **LA SECRETARÍA** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es*: "11300-Prestar el servicio de transporte terrestre especial que garantice el cumplimiento de los objetivos administrativos y misionales de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia".* **2)** Que el plazo pactado en el contrato en mención es de **TREINA (30) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir del día **22 de junio de 2025** fecha en la cual se dio inicio en el SECOP II. **3.)** Que el contrato fue suscrito por un valor de **TRECE MIL UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($13.001.834.037). 4)** Que el día 28 de noviembre de 2025 se aprobó en el SECOP II el otrosí No. 01 por medio del cual se adicionó la suma de TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.944.756.036). **5)** Que el 30 de abril de 2026, se suscribió el Otrosí No 2 mediante el cual se modificó el plazo de ejecución, el anexo técnico y se adicionó el contrato en la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($688.982.700) 6)** Que en la parte considerativa del otrosí No 2 se estableció como ordenador del gasto al Doctor **REINALDO RUIZ SOLORZANO,** quien mediante Resolución No 0066 del 17 de abril de 2026, se le otorgó un permiso remunerado por el día 30 de abril de 2026, y se encargó al Doctor **DEIDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA** como Subsecretario de Gestión Institucional. **5.** Que por su parte el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, estipula: "*ARTÍCULO 45.* CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".* **6.** Por lo que es viable realizar el presente Otrosí y realizar la aclaración respectiva. **7.** Que quienes suscriben el presente Otrosí se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente; así mismo, consideran conveniente y oportuno efectuar esta aclaración, la cual no genera ningún perjuicio para las partes. Con base en las anteriores consideraciones las partes acuerdan: **PRIMERO. – ACLARAR Y MODIFICAR:** Aclarar que el ordenador del gasto y competente para suscribir los documentos contractuales por el día 30 de abril de 2026, es el Doctor **DEIDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA** como Subsecretario de Gestión Institucional (E).en concordancia con la resolución mencionada **SEGUNDO. – VIGENCIA:** Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

OTROSÍ No. 3 ACLARATORIO A LA MODIFICACIÓN No. 02 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SCJ- 1807-2025 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y UNION TEMPORAL ALIANZA SCJ

No **SCJ-1807-2025**, que no fueron modificadas en el presente otrosí, continúan vigentes. **TERCERO. – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente otrosí se perfecciona con la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II:

Dado en la ciudad de Bogotá D.C.

Proyectó: Carol Banessa Gómez Guavita – Abogada Contratista Dirección Jurídica y Contractual

Revisó: Sergio Andrés Hernández Botia – Abogado Contratista Dirección Jurídica y Contractual Ana maría moreno yo

Aprobó: Ana María Moreno García – Director(a) Jurídico(a) y Contractual

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co